

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICO PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA DE VARIOS MONTES PROPIEDAD DE LA GENERALITAT CON SUPERFICIES SUPERIORES A 250 HA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación

Atendiendo al artículo 5 de “Pliego general de condiciones económico administrativas para la enajenación de aprovechamientos forestales en montes propiedad de la Generalitat” establecido en la Instrucción de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, de fecha 14 de julio de 2017, se aplicará el presente pliego particular de condiciones económico administrativas en la enajenación de los aprovechamientos forestales del anexo I del pliego particular de condiciones técnico – facultativas, correspondientes a montes propiedad de la Generalitat.

Este pliego complementa y concreta al pliego general mencionado que rige asimismo la presente enajenación.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación se realizará:

a) por procedimiento abierto de subasta para los montes “Santa Bárbara”, “Masia Cucalón” y “Mas de Falcó” con tasación mínima inicial inferior a 1.000 € (según anexo del pliego de condiciones técnico - facultativas), que versará sobre un tipo expresado en dinero al oferente que haga la proposición más ventajosa. Este será el único criterio de valoración de las proposiciones, siendo más ventajosa la proposición que ofrezca más dinero.

b) para el resto de montes se utilizará el concurso, y el solicitante podrá optar bien por realizar inversión anual en mejoras (50% en mejoras del monte y 50% en dinero) o bien por realizar el pago en dinero. Para la valoración del concurso se tendrán en cuenta las siguientes variables, siendo la puntuación máxima a obtener **4 puntos**:

1) Oferta económica:

- ✓ La mejor oferta tendrá la máxima puntuación 2 puntos
- ✓ El resto de ofertas obtendrán la misma puntuación 1 punto

2) Forma de pago:

- ✓ Abono de la oferta exclusivamente en dinero 2 puntos
- ✓ Parte de la oferta mediante mejoras sobre el medio (50% en mejoras del monte y 50% en dinero) 1 punto

c) En caso de **empate**, el adjudicatario será el solicitante titular de un coto de caza que linde con el monte de Utilidad Pública y que presente mayor perímetro colindante al mismo.

En el supuesto de que para un monte en cuestión no se presente oferta de ningún titular de un coto de caza colindante con el monte de Utilidad Pública, y por tanto se mantenga el empate, el adjudicatario será el que haya realizado la mejor oferta económica.

Cada aprovechamiento se licitará por separado.

CLÁUSULA TERCERA. Precio de salida

Se establece como precio de salida para cada aprovechamiento el indicado por el técnico facultativo en el pliego particular de condiciones técnico facultativas de cada uno de los aprovechamientos a enajenar y que será reflejado en el anuncio de la licitación que se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

CLÁUSULA CUARTA. Capacidad del licitador

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad para ello. Atendiendo a la disposición séptima del pliego general de condiciones económico- administrativas, no se establece la necesidad de acreditar solvencia técnica, financiera o económica.

No estarán capacitadas las personas que estén incurso en alguna de ellas prohibiciones de contratar contempladas en la legislación de contratos del sector público.

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las ofertas se dirigirán a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de Castellón (Avenida Hermanos Bou n.º 47 de Castellón) dentro de plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Los solicitantes presentarán la oferta y la documentación correspondiente en sobre cerrado dirigido al Director Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de Castellón, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los sobres que sean entregados sin cerrar serán rechazados.

Para las ofertas enviadas por correo certificado el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax (964 725526) en el mismo día, indicándose el nombre del licitador y el objeto del contrato.

Sin la concurrencia de los anteriores requisitos la oferta no será admitida si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta al mismo aprovechamiento.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente y con indicación de domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación de sobre. En ambos casos sobres A y B se hará constar en su exterior el tipo de aprovechamiento y lote que identifica la licitación en la que participa, su respectivo contenido, el nombre del licitador y el CIF. El sobre A incluirá la documentación administrativa y el sobre B la oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Declaración responsable de su plena capacidad de obrar, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que enumera la legislación vigente de contratos de sector público y de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo I de este pliego.

En el caso de resultar adjudicatario, se le requerirá copia del DNI del licitador si fuera persona física, o copia de la escritura u otro documento de constitución si fuera persona jurídica, así como copia de la escritura u otro apoderamiento legal del representante que suscriba la documentación en nombre de la entidad en cuestión. Deberá acreditarse, igualmente, por las personas jurídicas, la inscripción en los Registros Públicos en los que legalmente fuera obligatoria su inscripción. Copia de NIF en caso de empresas.

SOBRE "B" OFERTA ECONÓMICA:

Se presentará la oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II de este pliego.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía provisional

Se considera innecesaria la exigencia de garantía provisional para participar en esta licitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación

La mesa de contratación valorará las proposiciones, calificará previamente la documentación correspondiente al sobre A, a que se refiere la disposición novena del pliego general de condiciones administrativas que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición económica. Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones económicas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderadas de acuerdo con la cláusula segunda de este pliego. La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA OCTAVA. Pago del importe de la adjudicación

El importe de la adjudicación se hará efectivo:

- a) Exclusivamente en dinero para los montes “Santa Bárbara”, “Masia Cucalón” y “Mas de Falcó”, según lo establecido en el anexo del pliego de condiciones técnico – facultativas.

- b) Bien en dinero o bien en mejoras del monte (para los montes no incluidos en el punto anterior). La inversión en mejoras se reflejará en una memoria valorada en la que se describirán los trabajos a realizar en inversiones de mejora en el monte y fauna silvestre. Esta memoria reflejará el importe de los 5 años de adjudicación que podrá concentrarse en una o varias anualidades o desglosado para cada año, de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones técnico – facultativas.

El importe de la adjudicación que se haga efectivo en dinero se efectuará a través de las entidades colaboradoras previa expedición de la carta de pago correspondiente por parte del Servicio de Medio Ambiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Efectos del impago de importe de adjudicación

Si en el plazo indicado en la notificación de la adjudicación no se hace efectivo el pago de importe, se entenderá que el adjudicatario renuncia a dicho aprovechamiento, que pasará a ser adjudicado al licitador que haya quedado en segundo lugar y así sucesivamente. Dicho plazo en ningún caso podrá ser superior a un mes.

En los aprovechamientos plurianuales el impago de una anualidad podrá suponer la rescisión de aprovechamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Garantía definitiva

El adjudicatario deberá consignar obligatoriamente una garantía definitiva por valor de 10% del importe de adjudicación en el plazo de 10 días a partir de la fecha en el que le sea notificada la adjudicación.

Se constituirá a favor de la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

La garantía puede ser incautada en caso de iniciarse la actividad sin obtención de la correspondiente licencia o sin el acta de entrega; responderá asimismo de la ejecución defectuosa, de la no ejecución, de la ejecución insuficiente o de la ejecución excesiva del aprovechamiento, así como de los daños al monte o a sus infraestructuras.

La devolución de la garantía definitiva será solicitada por el adjudicatario a la Dirección Territorial de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural o la competente en la materia de los aprovechamientos enajenados en el momento de la finalización del mismo. Se solicitará al vencimiento del plazo de disfrute del aprovechamiento una vez realizado el reconocimiento final del mismo.

La Dirección Territorial mencionada informará de la procedencia o no de dicha devolución, debiendo ser justificada en su caso la incautación.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL**

**ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

“ _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, nº _____, con DNI nº _____, en representación de la entidad _____, con CIF nº _____, en mi propio nombre o en el de mi representado, declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, comprendiendo expresamente esta declaración las siguientes circunstancias:

1. Disponer de DNI (persona física) o copia de la escritura u otro documento de constitución (persona jurídica), así como copia de la escritura u otro apoderamiento legal del representante que suscriba la documentación en nombre de la entidad en cuestión.
2. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. No hallarse incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP).

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el TRLCSPP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario de la licitación, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de esta declaración responsable.”

En _____, a ___ de _____ de 20__

Firma del licitador o representante legal

Fdo: _____”

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“ _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, nº _____, con DNI nº _____, en representación de la entidad _____, con CIF nº _____, enterado del expediente para la enajenación de los aprovechamientos forestales de caza de montes de la Generalitat Valenciana de la provincia de Castellón correspondientes al plan anual de 2018 (montes de más de 250 ha.), hago constar que conozco los pliegos de condiciones económicas y condiciones técnicas que rigen la misma y los acepto íntegramente, solicitando que sea admitida la oferta económica propuesta a continuación para participar en al adjudicación del aprovechamiento forestal del lote indicado a continuación:

N.º de lote	Tipo de aprovechamiento	Oferta económica anual sin IVA (€)	Forma de pago (*)
1	Caza		
2	Caza		
3	Caza		
(,,)	Caza		

(*) Indicar si es en dinero o mediante mejoras (ver cláusula segunda de este pliego y pliego de condiciones técnico - facultativas)

En _____, a ___ de _____ de 20__

Firma del licitador o representante legal

Fdo: _____”